

El derecho de autodeterminación en materia energética, incluida la energía nuclear

ALEJANDRO TEITELBAUM :: 10/02/2006

No hay base jurídica alguna para exigir a Irán que no siga adelante con su programa de realización completa del ciclo del combustible nuclear, incluido el enriquecimiento del uranio, como lo hace Brasil, también con todo derecho, sin que la OIEA en este último caso formule objeciones

El 11 de agosto de 2005 el Consejo de Gobernadores de la Agencia Internacional de la Energía Atómica (AIEA), organismo encargado de vigilar y verificar el cumplimiento del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (subrayamos armas) celebrado en 1968 y en vigor desde 1970 y, en ese carácter, adoptó una resolución pidiendo a Irán la suspensión de los trabajos tendientes a la producción de combustible nuclear. 'Para promover la confianza, el Consejo de Gobernadores considera necesario que Irán suspenda todas las actividades vinculadas con el enriquecimiento de uranio y expresa su profunda preocupación' por el hecho de que haya decidido reanudar el proceso, según el texto de la resolución.

Distintos funcionarios iraníes reaccionaron ante esta decisión reivindicando el derecho de Irán a producir combustible dentro del Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP).

A principios de 2006, como consecuencia de la "impasse" en las negociaciones con la "troika" europea, el Gobierno iraní retiró los precintos puestos por la OIEA que mantenían clausurada desde diciembre de 2005 la planta de enriquecimiento de uranio de Natanz.

El 30 de enero de 2006, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania volvieron a subrayar su « preocupación » por el programa nuclear iraní y pidieron a Teherán que tome medidas que renueven la confianza y suspenda todas las actividades de enriquecimiento de uranio, incluyendo la investigación (nuestro el subrayado).

Veamos cuáles son los hechos

La alimentación en combustible de las centrales nucleares requiere la realización del llamado ciclo del combustible, una de cuyas etapas es el enriquecimiento del uranio. Muchos países poseedores de centrales nucleares no proceden al enriquecimiento, sino que compran el uranio enriquecido en el extranjero a un reducido número de países que lo producen: EEUU, Francia, Rusia, Reino Unido, Japón y Holanda. Ello tiene un costo elevado y crea una dependencia en materia energética.

El combustible nuclear sirve para otros usos: en investigación científica, como energía propulsora, por ejemplo para submarinos, en aplicaciones terapéuticas de sus derivados, y por cierto, para la fabricación de armas nucleares, aunque para esto último se requiere un uranio mucho más enriquecido.

Por ejemplo Brasil, que posee la sexta reserva de uranio en el mundo, para la generación de energía eléctrica cuenta con dos centrales nucleares, pero debe enviar el uranio al exterior para su enriquecimiento, a fin de que sirva como combustible en dichas centrales.

El uranio extraído de los yacimientos brasileños es exportado en bruto a Canadá donde es transformado en gas. Luego es enriquecido en Europa por el consorcio Urenco, formado por empresas de Alemania, Holanda y el Reino Unido.

Brasil ha desarrollado una tecnología propia para enriquecer el uranio y ha decidido utilizarla, sin necesidad de recurrir a empresas extranjeras, a fin de evitarse el consiguiente gasto y adquirir autonomía en ese terreno.

La OIEA autorizó a Brasil en noviembre de 2004 a realizar estas actividades, es decir las mismas que pretende efectuar Irán, pese a que Brasil puso obstáculos para la inspección, aduciendo que quería preservar el secreto de su propia tecnología de enriquecimiento de uranio.

El Tratado de no proliferación, del que Irán es parte y que se sostiene que lo está violando, tiene por objetivo evitar la proliferación de las armas nucleares y la tecnología armamentística, (es decir impedir que otros Estados, además de los que ya las tienen, dispongan de armas nucleares) fomentar la cooperación en el uso pacífico de la energía nuclear y promover la meta de conseguir el desarme nuclear (que incluye a los Estados que ya tienen armas nucleares) , así como el desarme general y completo.

Abierto a la firma en 1968, el Tratado entró en vigor en 1970. Un total de 188 Estados se han sumado al Tratado, incluidos los cinco Estados que poseen oficialmente armas nucleares: China, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y Rusia.

Para fortalecer los poderes de los inspectores del OIEA se aprobó en 1997 el Protocolo Adicional del Acuerdo de Salvaguardas. El Protocolo -firmado hasta ahora por 107 países, de los cuales 73 lo han ratificado- permite a los técnicos del OIEA visitar prácticamente sin aviso previo cualquier instalación nuclear de un país adherido. Irán adhirió al Protocolo en diciembre de 2003. Estados Unidos y Rusia no lo han ratificado y los 25 países de la Unión Europea (UE) lo hicieron en abril de 2004. Brasil y Argentina no lo han firmado, mientras que otros países de la región, como México o Colombia, adhirieron a él pero no lo han ratificado.

Las estimaciones más conservadoras atribuyen la posesión actualmente a Estados Unidos de 6000 misiles nucleares, a Rusia 5000, a China 400, a Francia 350 y a Gran Bretaña 200.

India, Israel y Pakistán nunca firmaron el Tratado y Corea del Norte se retiró del mismo en 2003. Se estima, con bastante certeza, que los tres primeros países poseen armas nucleares, India unas 70, Israel entre 100 y 300, según las fuentes y Pakistán 45. No existe la misma certidumbre respecto de Corea del Norte.

A fin de promover la meta de la no proliferación y como medida para fomentar la confianza entre los Estados partes, el Tratado establece un sistema de salvaguardias bajo la responsabilidad de la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA). Las

salvaguardias se utilizan para verificar el cumplimiento del Tratado mediante inspecciones dirigidas por la OIEA. El Tratado fomenta la cooperación en la esfera de la tecnología nuclear pacífica, así como la igualdad de acceso a esta tecnología para todos los Estados partes, al tiempo que las salvaguardias evitan la desviación de material fisiónable hacia usos armamentísticos.

El artículo IV del Tratado, dice : Nada de lo dispuesto en este Tratado se interpretará en el sentido de afectar el derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II de este Tratado.

De modo que el objetivo del Tratado es que los Estados que tienen armas nucleares comiencen un proceso de destrucción de dichas armas hasta su total eliminación (artículo VI del Tratado), impedir que otros Estados comiencen a fabricarlas, a cuyo fin los países que disponen de instalaciones nucleares deben someterlas al control periódico de la OIEA, todo ello en la perspectiva de un desarme general y completo.

No hay base jurídica alguna, entonces, para exigir a Irán que no siga adelante con su programa de realización completa del ciclo del combustible nuclear, incluido el enriquecimiento del uranio, como lo hace Brasil, también con todo derecho, sin que la OIEA en este último caso formule objeciones.

Las razones de la agitación en torno Irán hay que buscarlas en otra parte:

- 1) El interés de algunos países en conservar el oligopolio del negocio del enriquecimiento del uranio;
- 2) En que Irán, según el Gobierno de los Estados Unidos, forma parte del «eje del mal» y no puede ser objeto del mismo trato que los «países amigos» que enriquecen uranio (con todo derecho) o que poseen bombas atómicas , como Israel, esto último en total contradicción con el objetivo fijado de eliminación de todas las armas nucleares a escala planetaria;
- 3) El complejo militar-industrial (según la expresión de Eisenhower) que gobierna a los Estados Unidos ha realizado excelentes negocios con las guerras del Golfo, de Yugoslavia, de Afganistán y de Irak (cuatro guerras en catorce años). Para mantener su alta cuota de beneficios necesita programar nuevas guerras o, por lo menos, mantener viva una aguda tensión internacional. Irán, junto con «la amenaza global del terrorismo» es el pretexto empleado para mantener el presupuesto militar estadounidense a niveles astronómicos sin precedentes.

Si de amenaza nuclear se trata y más que de amenaza, de catástrofes producidas con armas nucleares, son precisamente los cinco miembros del «club nuclear» sus únicos autores. Estados Unidos es el único país que ha utilizado la bomba atómica y los cinco con sus ensayos nucleares contaminaron a propios y extraños en Estados Unidos, en las islas del Pacífico, en los desiertos de Australia poblados por aborígenes, etc. Además Estados Unidos utilizó en las guerras recientes proyectiles contruados con una aleación de metales conteniendo uranio empobrecido, lo que tuvo consecuencias nefastas para las poblaciones de los países agredidos y para el personal militar estadounidense y de otros países

involucrados en las guerras de agresión.

Estados Unidos continúa con sus programas de armas nucleares, incluso armas tácticas, y ha manifestado su intención de utilizarlas de manera preventiva. Ahora el Presidente de Francia ha hecho una manifestación similar.

El ex-presidente Carter ha declarado: "Estados Unidos asegura cumplir con el artículo VI que se refiere a la disposición del desarme del tratado, pero continúa probando y desarrollando nuevas armas como las llamadas Star Wars y el buster contra fortificaciones bajo tierra, y ha amenazado con atacar a Estados no nucleares, en caso de sorprenderlos haciendo progresos militares y otras contingencias inesperadas."

En la Cumbre de Moscú, celebrada el 24 de mayo de 2002, Estados Unidos y Rusia firmaron el Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas ofensivas, en el que cada una de las partes acordó limitar, antes del 31 de diciembre de 2012, la cifra total de sus cabezas nucleares estratégicas desplegadas a un número de entre 1.700 y 2.200. Es decir que 42 años después de la entrada en vigor del Tratado de no proliferación y desarme nuclear, Estados Unidos y Rusia continuarán poseyendo armas nucleares suficientes como para hacer saltar todo el planeta.

La política de Estados Unidos

En el plano normativo, también la política de Estados Unidos es el principal obstáculo al objetivo de eliminar las armas nucleares.

En la Conferencia de la revisión del TNP del año 2000, Estados Unidos y otros países firmantes acordaron 13 compromisos específicos sobre desarme, empezando por la finalización de las pruebas de armas nucleares. La Administración Bush declaró que no acataría esos compromisos.

En la Asamblea General de Naciones Unidas del 2003, se sometieron a votación nueve resoluciones sobre desarme nuclear. Estados Unidos votó en contra de ocho de ellas. Francia y Reino Unido también votaron negativamente la mayoría de las propuestas de desarme nuclear.

La pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares de 1996 fue una de las cuestiones que se examinaron en la VI Conferencia de del TNP del año 2000. En enero de 2005 dicho Tratado había sido firmado por 174 Estados y ratificado por 120. Los cinco Estados oficialmente poseedores de armas nucleares han firmado el Tratado. La Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido lo han ratificado. Estados Unidos y China no.

Se han celebrado varios acuerdos regionales de proscripción de las armas nucleares: Tratado de Tlatelolco para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (1967); Tratado de Rarotonga sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur (1985); Tratado de Bangkok sobre creación de zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental (1995); Tratado de Pelindaba sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Africa (1996).

Pero, pese a que la seguridad y la estabilidad regional en el Medio Oriente requieren la total eliminación de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva y a que existe una Iniciativa Árabe en favor de la creación de una Zona Libre de Armas de Destrucción Masiva en el Medio Oriente, en esa región no hay Tratado en perspectiva, pues la regla no escrita impuesta de hecho por los Estados Unidos es mantener el statu quo que consiste en que Israel posea bombas atómicas y que sus vecinos no pueden siquiera desarrollar una tecnología nuclear.

La VII Conferencia de los países signatarios del Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP), celebrada en mayo de 2005, concluyó en un fracaso total pues no hubo consenso entre los delegados de 188 países sobre los temas principales, en primer lugar el desarme nuclear.

Desde el comienzo de la conferencia, una abrumadora mayoría de países expresó su voluntad de que las potencias nucleares declaradas -Estados Unidos, Rusia, Francia, Gran Bretaña y China- se tomaran en serio sus obligaciones con el TNP efectuando drásticos cortes a sus arsenales.

Pero Washington prefirió mantener el eje de las conversaciones en el presunto desarrollo de armamento por parte de Irán y Corea del Norte y limitó su actuación a subrayar la importancia de los aspectos de no proliferación del TNP.

El ex secretario de Defensa de Estados Unidos, Robert McNamara, comentando el fracaso de la Conferencia, dijo: "Pese al fin de la guerra fría hace 15 años, las políticas nucleares de Estados Unidos son esencialmente las mismas que estaban en vigor cuando fui secretario de Defensa, 40 años atrás". McNamara caracterizó la actual política estadounidense de "inmoral, ilegal, militarmente innecesaria, muy peligrosa en términos de accidentes o mal uso, y destructiva del sistema de no proliferación".

Agregó: "Estados Unidos ha desplegado unas 6.000 cabezas nucleares estratégicas, cada una de las cuales tiene un poder destructivo 20 veces superior al de la bomba arrojada sobre la ciudad japonesa de Hiroshima en 1945, que mató de inmediato a unos 10.000 civiles. De esas 6.000 armas, 2.000 están en sistema de alerta instantáneo, listas para ser lanzadas en 15 minutos, dependiendo de la decisión de una sola persona: el presidente de Estados Unidos".

Las presiones ejercidas sobre Irán para que cese los trabajos destinados a producir energía nuclear, constituyen una clara violación del Tratado de No Proliferación Nuclear, particularmente de su artículo IV, es decir, una tentativa de cercenar el legítimo derecho de autodeterminación en materia energética.

Forman actualmente parte del Consejo de Gobernadores de la Organización Internacional de Energía Atómica: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Brasil, Bielorrusia, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Corea del Sur, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Francia, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Japón, Libia, Noruega, Portugal, Reino Unido, Rusia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Siria, Venezuela y Yemen.

De estos países 27 (incluyendo a Argentina y Brasil) votaron por la posición de Washington, 3 a favor de Irán (Cuba, Venezuela y Siria) y 5 se abstuvieron (Argelia, Sudáfrica, Indonesia,

Libia y Bielorrusia).

** Alejandro Teitelbaum es Abogado, UBA. Diplomado en Rel. Econ. Internacionales en el Inst. de Est. del Desarrollo Económico y Social de la Univ. de Paris I. Representante de la Asociación Americana de Juristas ante los organismos de ONU en Ginebra.*
Argenpress

https://www.lahaine.org/mundo.php/el_derecho_de_autodeterminacion_en_mater